

Rad: 158424089001 2020-00042-00

Hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00042-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADA:	ROSELY YASMIN TORRES DÍAZ.

Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

Vencido el término de traslado de la liquidación contenida en el pagaré N° 015926100009369, entra el Despacho a resolver si es procedente modificarla; al respecto se observa que, el capital, los intereses tanto de plazo como moratorios, así como el valor indicado como “otros conceptos” se ajustan con lo ordenado en el auto mandamiento de pago y reconocido en el auto que ordena seguir la ejecución, por lo tanto, será procedente aprobarla.

De igual manera, la liquidación contenida en el pagaré N° 015926100006707, se observa que, el capital y los intereses tanto de plazo como moratorios, se ajustan con lo ordenado en el auto mandamiento de pago y reconocido en el auto que ordena seguir la ejecución, por lo tanto, será procedente aprobarla.

Por lo expuesto el Juzgado promiscúo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito de la obligación contenida en el pagaré N° 015926100009369 objeto de recaudo judicial, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **veintitrés millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$23'733.489)**, hasta el día veintiséis (26) de abril del año 2.022, correspondiente al capital, intereses de plazo, moratorios y otros conceptos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito de la obligación contenida en el pagaré N° 015926100006707 objeto de recaudo judicial, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos de peso (\$3'859.757,69)**, hasta el día veintiséis (26) de abril del año 2.022, correspondiente al capital e intereses de plazo y moratorios.

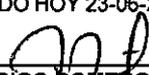
NOTIFÍQUESE


MARLENY CECILIA SERRANO CADENA
JUEZ(E).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y
FÍSICO N° 024 FIJADO HOY 23-06-2.022 A LAS 8:00
A.M.



JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO